

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2706 MURCIA

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia anuncia:

Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 0000079/2009, referente al concursado J&P Gestión y Venta de Viviendas, S.L., con CIF B-73.300.436, por auto de fecha 17 de enero de 2012 ha acordado los siguientes:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 3 de octubre de 2011, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 25 de enero de 2012.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.- La disolución de la sociedad y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6.- Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 17 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120002720-1